
 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACION		
	REACTIVACIÓN ECONÓMICA	CÓDIGO: 180	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

COMPROMISO DE LINEAMIENTOS MINIMOS A INCLUIR EN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (REMODELACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS Y ACABADOS).

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 749 expedido el 28 de mayo de 2020 por el ministerio del interior, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, en su artículo 3. Garantías para la medida de aislamiento, que los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en algunos casos o actividades dentro de las cuales se destacan:

17. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas.

18. Las actividades del sector de la construcción, ejecución de obras civiles y la remodelación en inmuebles, así como el suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas.

Los Decretos No. 539 y No. 749 de 2020 establecen que el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el cual, mediante Resolución No. 666 del 24 de abril del 2020 y Resolución No. 682 de 2020 adoptan los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que la Administración Municipal como ente designado para vigilar y controlar el cumplimiento del protocolo general de bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual, cada sector, empresa o entidad deberán realizar y adaptar a su actividad, definiendo las estrategias y lineamientos para los procesos de higiene y protección en el trabajo, elabora esta guía mencionando los aspectos mínimos a incluir para toda aquella persona natural y/o jurídica cuyo objeto sea la ejecución de obras de construcción de edificaciones nuevas, infraestructura de transporte y obra pública, aclarando que la elaboración y aplicación de dichos protocolos son responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador.

En calidad de responsable de la solicitud de obra de Remodelaciones, reparaciones y/o similares, me comprometo a:

1. Lavado de manos:

- Garantizar la disponibilidad de insumos como toallas desechables, jabón, alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo al 95% y desinfectante.
- Disponer de áreas comunes y puntos para lavado frecuente de manos.
- Asegurar lavado de manos, mínimo cada 3 horas.
- Incluir técnica de lavado de manos a implementar en las zonas específicas.

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



2. Distanciamiento físico:



- Garantizar al menos 2 metros de distancia entre los trabajadores, por lo cual, se requiere aportar información respecto al número de personas que realizarán el trabajo, incluir nombres, dirección de residencia, horario de trabajo, edad, número de identificación, ARL, EPS e identificar si pertenece a persona de alto riesgo.

NOMBRES	IDENTIFICACION	DIRECCION DE RESIDENCIA	OCUPACIÓN	HORARIO TRABAJO	EDAD	ARL	EPS	ALTO RIESGO	MEDIO DE TRANSPORTE Y PLACA

- Evitar el intercambio físico de documentos de trabajo.

3. Elementos de Protección Personal (EPP) para prevención del COVID-19:

- Garantizar disponibilidad y recambio de EPP (tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario).

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACION		 ANAPOIMA Compromiso con nuestra gente
	REACTIVACIÓN ECONÓMICA	CÓDIGO: 180 Página 3 de 6	

- Ningún trabajador debe usar ropa de trabajo por fuera de sus actividades laborales, por lo cual, debe disponer de zonas de vestier.
- Incluir técnica de uso, disposición, puesta y retiro de tapabocas.



- Garantizar un punto de disposición final de tapabocas utilizados y retirados

4. Limpieza y desinfección:



- Debe realizar un protocolo de limpieza y desinfección de las herramientas de trabajo, tener en cuenta que se debe realizar este proceso al ingreso, salida y mínimo 2 veces durante el día.
- Implementar protocolo de limpieza y desinfección permanente y mantenimiento de áreas comunes, zonas de almacenamiento de herramientas, insumos, material, equipos, herramientas y elementos de uso general (manijas, barandas, grifos, etc.) entre cada persona que lo utiliza, así como de escobas, trapos, baldes, esponjas, etc.
- Utilizar elementos necesarios para los procesos de limpieza y desinfección (gafas monogafas, guantes, delantal y tapabocas) que garanticen que el proceso se realice de manera segura.
- Garantizar la disponibilidad de insumos químicos para limpieza y desinfección de las diferentes áreas y elementos.

5. Manipulación de insumos o productos y medidas generales:

- Garantizar que su(s) proveedor(es) de insumos, productos y/o materiales se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Deben tener medidas de autocuidado y prevención, las cuales deben trascender el ámbito laboral e involucrar a las familias, para generar prevención en el hogar y adoptar medidas al salir de la vivienda, al regresar de la vivienda y al convivir con una persona de alto riesgo.

6. Medidas que se deben garantizar en obras y otros espacios:

- Definir un espacio al interior de la obra destinado para cuidar en salud a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología y contar (como mínimo un lugar para sentarse,

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACION		
	REACTIVACIÓN ECONÓMICA	CÓDIGO: 180	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

tapabocas desechables, gel antibacterial, alcohol e instrumentos de primeros auxilios que incluyan la identificación y atención de síntomas).

- Debe establecer medidas para hidratación, evitando compartir recipientes y en lo posible garantizar que estos elementos sean de uso personal.
- De presentar algún síntoma, el trabajador debe abstenerse de ir a la obra y reportar a su EPS la presencia de dichos síntomas.
- Evitar traspaso o préstamo de herramientas, de requerir compartirlas deben realizar el debido proceso de limpieza y desinfección.
- Establecer medidas de llegar a presentarse un caso positivo en la obra respecto a los overoles y la ropa de trabajo de todos los posibles contactos.
- Se requiere disponer de un lugar seguro para la recepción de insumos, equipos y material para su posterior desinfección.
- Realizar un procedimiento para la entrega de herramientas al finalizar la jornada laboral y antes si se requiere.

7. Medidas generales que deben adoptar los líderes de obra (director, interventor y/o, supervisores):



- Incluir medidas sancionatorias para trabajadores de obra que incumplan medidas de control.
- Implementar un procedimiento para la toma de temperatura al iniciar y al terminar la jornada de trabajo a cada uno de los trabajadores.
- Realizar reporte a la Administración Municipal en caso de presentarse un caso sospechoso o positivo.

8. Manejo de residuos:

- Debe ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color blanca que no debe ser abierta. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa negra.
- Frecuentemente realizar limpieza y desinfección de contenedores.

9. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio:

- Llevar un control en el que cada trabajador registre todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación. (Diligenciar formato entregado por el Municipio en el que cada trabajador registre la información indicada).
- Informar de manera eficaz y eficiente en caso que algún trabajador presente síntomas de enfermedades respiratorias a las entidades encargadas en el Municipio.
- Garantizar que todos los trabajadores tengan conocimiento de los aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo.
- Debe disponer con una zona para la toma de alimentos, se debe garantizar la distancia mínima entre los trabajadores y recomendable hacer el procedimiento por turnos y no simultáneos. (No olvidar proceso de higiene de manos antes y después de tomar los alimentos).

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACION		
	REACTIVACIÓN ECONÓMICA	CÓDIGO: 180	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

- Mantener áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor como bolsos, cascos de motocicleta o bicicleta y otros elementos.
- Reporte diario, vía correo electrónico o telefónico o a través de la aplicación CoronApp, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los trabajadores.

10. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio:

- Asegurar que todos los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito al personal indirecto (proveedores, transportadores, etc.).



11. Comunicaciones:

- Establecer medios de comunicación internos para recordarle a los trabajadores los protocolos aprobados antes de iniciar su labor. (Limpieza y desinfección y lavado de manos constante).
- En caso de que el lugar de ejecución de la obra se encuentre sometido al régimen de propiedad horizontal – P.H, allega respuesta positiva (copia del acta del órgano competente de administración o del documento que haga sus veces) aprobando el protocolo de bioseguridad propuesto o a implementar para la ejecución de las obras y si este es compatible con los protocolos de bioseguridad de establecidos al interior de la P.H.

Nota 1: La Secretaria de Planeación podrá realizar visitas de seguimiento en las cuales se verificará el cumplimiento de los lineamientos aquí establecidos, en caso de encontrar incumplimiento de los protocolos se dará por cancelada el permiso de ejecución de la actividad.

Nota 2: Se informa que de acuerdo al Decreto 1077 de 2015, Título 6. *Implementación y Control del Desarrollo Integral, Capítulo 1. Licencias Urbanísticas, Sección 1. Definición y Clases de Licencias Urbanísticas, Artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.* Se recuerda que el permiso va únicamente a lo solicitado y aprobado en el presente documento, si usted realiza algún tipo de ampliación o mejora adicional en el lugar de la obra se verá inmerso en un proceso de infracción urbanística de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía).

Nota 3: De acuerdo al Decreto 134 de 2020 expedido por la Administración Municipal en su Artículo 5, reza que “Las obras de construcción de qué trata el numeral 1 del artículo primero del presente decreto deberán realizarse con personal residente en el Municipio, es decir, no se permitirá el tránsito de personal de otros municipios para esta actividad. La viabilización de los protocolos de

 MUNICIPIO DE ANAPOIMA	MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA SECRETARIA DE PLANEACION		 ANAPOIMA Compromiso con nuestra gente
	REACTIVACIÓN ECONÓMICA	CÓDIGO: 180	
		VERSIÓN: 1	FECHA: 22/12/2016

bioseguridad para construcción no se entenderá en ningún caso como un permiso para desplazamiento a otros municipios”.

Los compromisos anteriores expuestos se cumplirán para desarrollar la siguiente actividad:

La ejecución de las actividades presentadas será desarrollada en _____ semanas.

- Nombre Responsable de la Obra:**
- Dirección de la Obra:**
- Número de Cédula Catastral del Predio:**
- Teléfono de Contacto:**
- Correo Electrónico:**
- Nombre de Propietario del Inmueble:**

Firma Responsable de Obra: